

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJ. ALIM. 2007-01205.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 037 DEL 3 DE MARZO DE 2023.

En consideración a la solicitud elevada por el demandado señor WILLIAM EDUARDO MARIÑO ROJAS (archivo N° 29), se le pone de presente que, para el eventual levantamiento de las medidas cautelares, deberá adelantar el proceso de exoneración de cuota alimentaria, si así lo considera pertinente.

No obstante, se pone en conocimiento del demandante el escrito presentado por el demandado, para que se manifieste en lo que estime pertinente. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359dd37135926323b9296d111e1d00cef24dee8fe0f858b6427ec7697545e055**

Documento generado en 02/03/2023 03:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct